



INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA Y DESÍGNESE INVESTIGADOR.

RESOLUCIÓN N° 54 / 2011

SAN MIGUEL, 23 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS:

Memorandum N° 1.575, de fecha 21 de noviembre de 2011, mediante el cual la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Karina Sepúlveda Alfaro, solicita a este Secretario General se instruya investigación sumaria a fin de determinar las responsabilidades administrativas que existirían en la errónea dispensación de fármacos que se le hiciera a la usuaria del Centro de Salud Familiar (Cesfam) Recreo, doña Orietta Méndez Sáez.

Los hechos denunciados por doña María Luisa Kusanovic Rafagello, directora del CESFAM Recreo, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, a través de memorandum N° 1157/2011, de 15 de noviembre de 2011, dirigido a la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Karina Sepúlveda Alfaro, documento en el cual se describe el reclamo de la usuaria doña Orietta Méndez Sáez, por habersele dispensado fármacos en forma errónea en la Farmacia del Cesfam (se le habría entregado Levotiroxina sódica de 100 mg., en lugar de Atorvastatina de 20 mg.).

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha de 15 de noviembre de 2011, doña María Luisa Kusanovic Rafagello, Directora del CESFAM Recreo, de la Corporación Municipal de San Miguel, informa a la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Karina Sepúlveda Alfaro, acerca del reclamo de la usuaria de dicho Cesfam, doña Orietta Méndez Sáez, por habersele dispensado fármacos en forma errónea en la Farmacia del Cesfam (se le habría entregado Levotiroxina sódica de 100 mg., en lugar de Atorvastatina de 20 mg.).

2.- Que, con fecha 21 de noviembre de 2011, la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Karina Sepúlveda Alfaro informa a este Secretario General acerca del reclamo realizado en el Cesfam Recreo por la usuaria de doña Orietta Méndez Sáez por habersele dispensado fármacos en forma errónea en la Farmacia del Cesfam mencionado.

3.- Que los hechos descritos se verificaron en las dependencias del CESFAM Recreo y que, por lo tanto, es necesario realizar una investigación sumaria a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

4.- Que, conforme a las atribuciones que me otorga el Reglamento de la Ley 19.378, en relación con las normas pertinentes de la Ley 18.883.-

RESUELVO:

1.- **Instrúyase Investigación sumaria** respecto de los hechos denunciados por doña María Luisa Kusanovic, Directora del Cesfam Recreo y por doña Karina Sepúlveda Alfaro, Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, a fin de determinar la responsabilidad administrativa que pudiere caber a algún o algunos funcionarios(as) del mencionado Cesfam en la dispensación errónea de medicamentos a la usuaria doña Orietta Méndez Sáez, quien recibió Levotiroxina sódica de 100 mg. en lugar de Atorvastatina de 20 mg., en la farmacia del Cesfam Recreo.

2.- Designese como **investigador** a don **JHONNY ACEVEDO AYALA**, RUT 10.187.536-9, Subdirector Técnico Administrativo del Centro de Salud Familiar (Cesfam) Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel.

3.- Para el cumplimiento de la realización de la presente investigación sumaria el investigador contará con **5 días hábiles** a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

/aps

Distribución

- Investigador
- Sr. Augusto Prado Sánchez Director Jurídico de la CMSM
- Sra. María Luisa Kusanovic Directora CESFAM Recreo.
- Sra. Karina Sepúlveda Alfaro. Directora de Salud de la CMSM
- Archivo Secretaría General de la CMSM.